



*Real, Ilustre y fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de
Sevilla-Macarena.*

Cabildo General Ordinario de Elecciones

Por orden del Hno. Mayor y de acuerdo con los que disponen nuestras reglas, se cita a Cabildo General Ordinario de Elecciones a todos los hermanos que cumplan lo establecido en la regla 26, que se celebrará (D.M) el próximo día 27 de Octubre en la Parroquia de San Gil Abad de las 14:00 h. hasta las 18:00 h. (transcurrido ese plazo de tiempo se procederá a cerrar la mesa electoral).

Se recuerda a los hermanos que es imprescindible la presentación del D.N.I para ejercer su derecho a voto.

Las Reglas reconocen la facultad de votar por correos a aquellos hermanos que por enfermedad acreditada mediante Certificado Médico Oficial, o por tener su lugar de residencia fuera de la localidad de Sevilla Capital -y así conste en el censo de la hermandad-, quieran hacer uso de dicho derecho. El voto así emitido que por cualquier circunstancia no reúna las condiciones establecidas en el c. 172 CIC, es nulo.

Son condiciones de validez del voto así emitido:

- 1. La acreditación del estado de enfermedad mediante Certificado Médico Oficial.*
- 2. La constancia en el censo electoral de residencia fuera de la localidad.*
- 3. La constancia en el censo electoral del número del Documento Nacional de Identidad –o documento oficial equivalente en el caso de extranjeros.*
- 4. Los hermanos solicitarán el voto por correo mediante solicitud por escrito, que deberá estar en poder de la Comisión Electoral con una antelación mínima de 15 días a la fecha señalada para el Cabildo de Elecciones. La Comisión Electoral remitirá por correo certificado, al domicilio que figure en el censo, las papeletas y los sobres electorales.*
- 5. La papeleta de voto se introducirá en el sobre de votación y se cerrará. Este sobre, junto con una fotocopia del documento personal de identidad al que hace referencia el apartado 3 de este artículo, se incluirá en otro sobre dirigido a la Comisión Electoral, en cuyo remite deberá hacer constar su nombre y apellidos y la dirección.*
- 6. El envío del voto por carta se hará por certificado de Correos con acuse de recibo.*
- 7. Serán admitidos los votos recibidos hasta 24 horas antes de la celebración del Cabildo de Elecciones.*
- 8. La Comisión Electoral llevará un registro de toda la documentación recibida, la cual custodiará hasta la constitución de la Mesa Electoral.*



M^a Icod Salazar Mena
SECRETARIA